MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Minga Porá, 30 de Setiembre de 2020. -

Señor
Abog. Pablo Seitz O., Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN CONTRATO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" (SEGUNDO LLAMADO), POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS.-

Me dirijo a esa Dirección a los efectos de elevar justificación referente al proceso de Contratación Directa por Excepción, por modalidad de **Contrato Abierto,** que paso a exponer como sigue:.----------

Que, la Institución Municipal, adquirirá los kits conforme a las necesidades mediata de la población de la zona, serán distribuidos al sector de la población más vulnerable y afectadas por la pandemia COVID-19, considerando esta razón se hace difícil establecer las cantidades exactas de la población afectada, así mismo la institución municipal adquirirá los kits de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y conforme a la trasferencia recibida por la Institución Municipal en conceptos de royalties, considerando a que será financiada con recursos providentes de Royalties y en observancia a lo dispuesto por de la Ley N° 6528/2020 QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ART. 5° Y AMPLIA LA LEY N°3984/2010"QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZON DE TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, que habilita a las instituciones públicas a utilizar dichos recursos para la adquisición de adquisición de kits de alimentos y víveres.----------

Por lo expuesto precedentemente, se hace difícil establecer cantidades exactas para dicha adquisición; atendiendo a que solo serán destinadas aquellas familias vulnerables, que se encuentran en estado abandono y los que perdieron sus trabajos por el aislamiento impuesto por el gobierno. De ahí que para hacer una buena administración, se vuelve justo y acertado realizarlo por contrato abierto a fin de evitar compras innecesarias, para una buena economía institucional.----------

En estas condiciones, esta convocante ha procedido a especificar las cantidades mínimas y máximas de bienes a ser adquiridos (en forma de Kit de alimentos), por no ser susceptibles de definición exacta durante la duración del contrato, ajustándose a la normativa vigente.-

Por lo expuesto, la convocante ha optado por la modalidad de **Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas**, para el procedimiento de la licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" (SEGUNDO LLAMADO),** cual solicito respetuosamente tenga a bien considerar.----------

Atentamente,

ELIZA MARIBEL CARRERA
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C. – ALTO PARANÁ - PARAGUAY